



De Alcantarilla á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos los H. G. Comyones el Ayuntamiento de esta Poblacion y á virtud de Estacion q. ante vino de las hijas, y el Sr. D. Cuentero del Exped. instando contra Juan Jerez por atribuirsele la Calidad de Profugo de la presente quinta; y hallandose presente su Padre Estevan Jerez manifestando q. no tenia justificacion alguna q. presentara mas q. lo q. tenia dho. en defensa de su Citado hijo en su anterior Pleito, al q. se reunió el infrascripto Ayuntamiento declaró en Clase de Profugo á Juan Jerez con la responsabilidad del pago de las costas q. se causen en su busca y conduccion, y al resarcimiento de los danos y perjuicios q. sufra el Suplente, salvo su dho. para la liquidacion del importe. Con lo q. se concluyo este Pleito, q. firmaron los q. saben

De dho. A. de q. Cartorio = Fran. y dalgos

Jos Perez

Juan Meneses

Miguel Revilla

Tomás Berio

Juan Lorente

Jos Pascute
Jos Hernandez

Acto de Establecimiento en los Salos Capitulares de esta villa

